



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
BAMBAMARCA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0214 -2018 A-MPH-BCA.

Bambamarca, 09 de Abril del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que la autonomía de los municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, exige una serie de acciones que conlleven a la seguridad documental, a la que debe estar prevenida de una serie de garantías que resguarden la integridad de los expedientes.

Que, el artículo 153°inc. 4 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece que si un expediente se extraviara, la administración debe, bajo responsabilidad, reconstruirlo, independientemente de la solicitud del interesado (...) así mismo, el procedimiento de reconstrucción de expedientes se rige por los principios de legalidad, debido procedimiento, verdad material entre otros consagrados en el artículo IV del título preliminar del Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, estando a lo expuesto resulta necesario designar a la Gerencia de Secretaria General, como responsable del "procedimiento de Reconstrucción de Expedientes Administrativos tramitados en la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca" que hayan sido objetos de pérdida, extravío, robo o hurto, o deterioro total o parcial, esto a efectos de atender sin mayor demora los requerimientos y/o solicitudes de los administrados.

Que, en tal sentido estando a las facultades que confiere el artículo 20 inciso 6 y el artículo 43 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** la Resolución de Alcaldía N° 0183-2018-A-MPH-BCA de fecha 15 de Marzo del 2018, dejando SIN EFECTO la facultad y atribución al Gerente de Administración y finanzas Municipal la siguientes:

**EN MATERIA PRESUPUESTAL:**

Aprobar y disponer la recomposición de expedientes administrativos y documentos, así como resolver el trámite hasta su culminación, en caso de pérdida, extravío, destrucción, robo o hurto.

**ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR**, a la Gerencia de Secretaria General, como responsable del "Procedimiento de Reconstrucción de Expedientes Administrativos tramitados en la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, conforme a lo establecido en la Ley N° 27444 y demás normas vigentes.

**ARTICULO TERCERO: -NOTIFICAR** a todas las Unidades Orgánicas y Dependencias de la Entidad, lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas y Sub Gerencia de Tecnología y Sistema de la Información la Publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC -  
BAMBAMARCA

Lic. Eddy León Benguides Ruiz  
ALCALDE PROVINCIAL

